

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 20 de octubre de 2023

Radicado No. 2016-0953-00

Revisadas las diligencias, el despacho dispone:

1. Archivos digitales Nos. 03 y 05: En atención a los memoriales que obran en el expediente, téngase en cuenta que el promotor designado aceptó el cargo. Indíquesele, que deberá comparecer al despacho judicial para efectos de tomar posesión del cargo. Requírasele para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído del 15 de diciembre de 2016. (*folio 56 cuaderno ppal*).

2. Archivo digital No. 02: Conforme lo solicitado y por ser procedente, se ordena el desglose del expediente bajo radicado No. 2017-00135 el cual no presenta título judicial alguno conforme lo informó la secretaría del despacho.

3. Archivo digital No. 10: Se reconoce personería a la abogada *Sarah Samantha Rodríguez Jiménez* quien actuara en representación de Bufete Suárez & Asociados SAS sociedad que representa los intereses de Bancolombia.

4. Archivo digital cuaderno principal folios 230 y 352: Para los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, de las solicitudes de levantamiento de medida cautelar, se corre traslado al promotor designado para que dentro del improrrogable termino de cinco (5) días se pronuncie en los términos que indica la cita da norma.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ